

C.E. Nº 213306

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 01 OCT 2014

VISTO: la acefalía a producirse en la Embajada de la República ante el Estado de Israel, entre los días 5 y 12 de octubre de 2014;-----

CONSIDERANDO: I) la necesidad de designar un funcionario diplomático cuya actuación se de en el marco de la Convención de Nueva York sobre las Misiones Especiales, de fecha 8 de diciembre de 1969, ratificada por el Decreto-Ley Nº 15.072 de fecha 16 de octubre de 1980;-----

II) que en virtud que en las fechas ut-supra señaladas el Embajador de la República ante el Estado de Israel se encontrará en la Sede de las Naciones Unidas de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, en su calidad de Presidente de la Comisión de Cuotas de la Asamblea General, se entiende necesaria la concurrencia del señor Consejero Alberto Rodríguez Goñi en calidad de Encargado de Negocios a.i., a fines de realizar las actividades necesarias para el funcionamiento efectivo de la Misión Diplomática y su Oficina Consular, habida cuenta de la numerosa colectividad uruguaya residente en esa jurisdicción, previo al reintegro del Embajador acreditado;-----

III) que el señor Consejero del Servicio Exterior Alberto Rodríguez Goñi deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 4 de octubre de 2014, arribando a la ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel, el día 5 de octubre de 2014, debiendo permanecer por motivos personales en dicha ciudad hasta el día 22 de octubre de 2014;-----

IV) que el señor Consejero del Servicio Exterior Alberto Rodríguez Goñi, deberá pernoctar en la ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel los días 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de octubre de 2014;-----

V) que siendo el viático diario a otorgar a la ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel de U\$S 403.00 (dólares americanos cuatrocientos tres), corresponde que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente en virtud que el señor Consejero del Servicio Exterior Alberto Rodríguez Goñi no pernoctará en esa ciudad, los días 4 y 12 de octubre 2014, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 161.00 (dólares americanos ciento sesenta y uno);-----

VI) lo dispuesto por el art. 12 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1989, artículo 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto Nº 56/002 de 19 de febero de 2002;-----

2014/060021/04082

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE**

1°- Designase en Misión Oficial a la ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel, al señor Consejero del Servicio Exterior Alberto Rodríguez Goñi, entre los días 4 y 12 de octubre de 2014, a fin de asumir funciones en calidad de Encargado de Negocios a.i. de la Embajada de la República ante el Estado de Israel, durante la ausencia del señor Embajador al frente de esa Misión Diplomática.-----

2°- El viático diario correspondiente al señor Consejero del Servicio Exterior Alberto Rodríguez Goñi por 7 (siete) días (del 5 al 11 de octubre de 2014) por un importe de U\$S 403,00 (dólares americanos cuatrocientos tres) y por 2 (dos) días (4 y 12 de octubre de 2014) por un importe de U\$S 161.00 (dólares americanos ciento sesenta y uno) en la misma ciudad, se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/91 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°- El precio del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo-Tel Aviv-Montevideo, para el señor Consejero Alberto Rodríguez Goñi, por un importe de U\$S 1.819.00 (dólares americanos mil ochocientos diecinueve), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República